

B

PRESENTA Y PROPONE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

**SEÑOR FISCAL INSTRUCTOR
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
(Julián Cárdenas Cornejo)**



ÁLVARO VARELA WALKER y **HUGO REYES PRUDENCIO**, Abogados, ya individualizados en el presente proceso sancionatorio, en representación de **EMPRESAS AQUACHILE S.A.**, en el proceso Rol F-005-2018, a Ud. respetuosamente decimos:

Que encontrándonos dentro de plazo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en los artículos 7 y 9 del Decreto Supremo N° 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, venimos en presentar y proponer el Programa de Cumplimiento de Empresas Aquachile S.A., que se hace cargo del hecho que se estimó constitutivo de infracción en la Resolución Exenta N° 1 dictada por esa Superintendencia con fecha 13 de febrero de 2018.

POR TANTO, y con el mérito de lo expuesto y de las disposiciones legales y reglamentarias citadas,

ROGAMOS A UD. se sirva tener por presentado y propuesto el Programa de Cumplimiento antes aludido, para todos los efectos que en derecho correspondan, y derivarlo a la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento para su debido pronunciamiento.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, fluid strokes.

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized initial 'A' followed by a surname.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
EMPRESAS AQUACHILE S.A.
CES ESTERO MENA**

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN EN QUE SE HA INCURRIDO Y SUS EFECTOS.....	4
III. PLAN DE ACCIONES, METAS Y MEDIDAS QUE SE ADOPTARÁN PARA REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS POR EL INCUMPLIMIENTO	6
IV. PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS INDICADAS Y CRONOGRAMA	17

I. Introducción.

El presente documento contiene el programa de cumplimiento ("Programa" o "PDC") propuesto por Empresas Aquachile S.A. ("Titular" o "Empresa") con el objeto de satisfacer las exigencias establecidas en la normativa ambiental vigente y que, según lo señala la Resolución Exenta N°1/ROL F-005-2018 de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente de fecha 13 de febrero de 2018 ("Formulación de Cargos"), se habrían constatado la comisión de una infracción en el proyecto denominado "Modificación de Proyecto Técnico en Centro de Engorda de Salmones Estero Mena", aprobado por RCA N° 240 de fecha 6 de julio de 2012, dictada por la Comisión de Evaluación Ambiental Región de Aysén.

El Proyecto consiste en la instalación y operación de un centro de cultivo de recursos hidrobiológicos, específicamente de engorda de salmónidos, ubicado en Península Melimoyu, Comuna de Cisnes, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Este Programa ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°30/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, y a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 166 dictada por la SMA con fecha 8 de febrero de 2018, que crea el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) y Dicta Instrucciones Generales Sobre su Uso.

En consecuencia, los contenidos de este Programa de Cumplimiento son los siguientes:

- a) Descripción de los hechos, actos u omisiones de la infracción en que se habría incurrido, así como de sus efectos.
- b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas ya adoptadas.
- c) Plan de seguimiento, que incluye un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación, cuando corresponda.

En la actualidad el centro de cultivo Estero Mena no se encuentra en operaciones, por lo que el presente Programa de Cumplimiento tendrá una duración de 2 años, contados desde su aprobación.

II. Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido y sus efectos.

A) De acuerdo a lo señalado en el expediente de sanción Rol F-005-2018, la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente recibió informe de fiscalización en contra del Titular por incumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental que forma parte del Centro de Engorda de Salmones Estero Mena de la Empresa, y que a continuación se señalará:

1. Con fecha 25 de marzo de 2015 se llevó a efecto la actividad de inspección ambiental por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en conjunto con la Gobernación Marítima de Aysén y esa Superintendencia. La referida actividad consistió en una inspección al CES Estero Mena de Empresas Aquachile S.A., cuyos resultados y conclusiones constan en el informe de fiscalización DFZ-2015-89-XI-RCA-IA, emitido por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.

En consecuencia, se inspeccionó la Resolución de Calificación Ambiental de Empresas Aquachile S.A., y se constató un hallazgo que reviste características de infracción en la Resolución Exenta N° 240 de fecha 6 de julio de 2012.

B) En el contexto señalado, mediante la dictación de la Resolución Exenta N°1 de fecha 13 de febrero de 2018 la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, formuló cargos en contra de Empresas Aquachile S.A., por el hecho que se señala a continuación:

B.1. Proyecto denominado "Modificación de Proyecto Técnico en Centro de Engorda de Salmones Estero Mena" aprobado por RCA N° 240/2012.

1. En inspección de 25 de marzo de 2015, se constató que el titular no cuenta con todos los elementos necesarios para el control de un derrame de hidrocarburos, conforme lo descrito por su propio Plan de Contingencia, constatándose faltarían 95 paños absorbentes y 3 sacos de aserrín.

De acuerdo a la formulación de cargos, los hechos que se estiman constitutivos de infracción vulneran lo dispuesto en el considerando 3.10.1. combustibles de la RCA N° 240/2012, que en lo pertinente dispone lo siguiente: "A fin de proveer de combustible a las embarcaciones menores, se pretende mantener una cantidad mínima de combustible conservado en la bodega con su debida rotulación. Su abastecimiento dependerá de la actividad y demanda del centro. Tanto el uso como

la mantención de los combustibles se hará de acuerdo a lo estipulado en la normativa asociada, entre la que se incluye en primera instancia, la Directiva DGTM y MM A-53/002 que indica las pautas para la elaboración del Plan de Contingencia ante derrames de Hidrocarburos.”

Asimismo, vulnera lo dispuesto en el considerando 3.10.2.- combustibles y lubricantes de la RCA N° 240/2012, que en lo pertinente dispone lo siguiente: “El titular declara que el Plan de Contingencia ante Derrame de Hidrocarburos para este centro de cultivo, se encuentra aprobado por la Autoridad Marítima en la Gobernación Marítima respectiva, según D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° 12600/1163 VRS.”

Al respecto, no se constataron efectos negativos por remediar, lo que será acreditado mediante la ejecución de la acción número uno del presente Programa de Cumplimiento. No obstante lo anterior, se implementarán y ejecutarán las acciones contenidas en el Cargo N° 1 del Plan de acciones, metas y medidas que se establece en el punto III. del presente documento.

III. Plan de acciones, metas y medidas que se adoptarán para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo Nº 1				
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	En inspección de 25 de marzo de 2015, se constató que el titular no cuenta con todos los elementos necesarios para el control de un derrame de hidrocarburos, conforme lo describe su propio Plan de Contingencia, constatándose faltarían 95 paños absorbentes y 3 sacos de aserrín.				
NORMATIVA PERTINENTE	Cumplir considerando 3.10.1.- combustibles; y 3.10.2. combustibles y lubricantes, de la RCA Nº 240/2012.				
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se constataron efectos negativos, puesto que durante la última operación del centro CES Estero Mena no se generó ningún derrame de hidrocarburos, lo que será acreditado mediante la ejecución de la acción número uno del presente PdC.				

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

IDENTIFICADOR Nº	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
ADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)

Acción y Meta		Reportes de avance	Impedimentos
<p>Acreditar que durante la última operación del centro no se generaron derrames de hidrocarburos, a fin de constatar que el hecho infraccional no generó efectos negativos.</p>	<p>La acción será ejecutada dentro del plazo de 30 días hábiles.</p>	<p>Acreditar que durante la última operación del centro no se generaron derrames de hidrocarburos.</p> <p>Se reportará en el primer trimestre, contado desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Planilla del Sistema de Fiscalización de la Acuicultura (SIFA), emitida por Sernapesca, en que conste la última operación del centro. b) Certificado de la Autoridad Marítima, que acredite que no tuvo conocimiento de que se hayan generado derrames de hidrocarburos durante la última operación del centro Estero Mena. 	<p>No hay.</p>

\$ 0.-

Forma de implementación	Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Se acreditará que durante la última operación del CES Estero Mena no se generaron derrames de hidrocarburos.</p>	<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del Pdc, y del registro de todos los elementos contenidos en los respectivos informes de avance; el que será presentado, dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del Pdc, y contendrá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Planilla del Sistema de Fiscalización de la Acuicultura (SIFA), emitida por Sernapesca, en que conste la última operación del centro.b) Certificado de la Autoridad Marítima, que acredite que no tuvo conocimiento de que se hayan generado derrames de hidrocarburos durante la última operación del centro Estero Mena.c) Certificado de Registro de Operaciones, emitido por Sernapesca, en que conste la última operación del CES Estero Mena.	

<p>Acción y meta</p>	<p>Se dispondrá de los elementos necesarios para el control de un derrame de hidrocarburos en el CES Estero Mena, de conformidad con lo descrito en el respectivo Plan de Contingencia.</p>	<p>La acción será ejecutada de forma permanente, durante la vigencia del PdC.</p>	<p>Disponer de los elementos necesarios para el control de un derrame de hidrocarburos en el CES Estero Mena, de conformidad con lo descrito en el respectivo Plan de Contingencia.</p>	<p>Reporte de avance</p>	<p>Se reportará de forma trimestral, en caso que corresponda, una serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, en que consten que los elementos necesarios para el control de un derrame de hidrocarburos se encuentran disponibles en el CES Estero Mena, de conformidad con lo descrito en el respectivo Plan de Contingencia.</p>	<p>Que el CES Estero Mena no reanude sus operaciones durante la vigencia del PdC.</p>
<p>Forma de implementación</p>	<p>Se comprarán y dispondrán en el CES Estero Mena los elementos necesarios para el control de un derrame de hidrocarburos, de conformidad con lo descrito en el respectivo Plan de Contingencia.</p>	<p>Reporte final</p>	<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, y del registro de todos los elementos contenidos en los respectivos informes de avance; el que será presentado dentro de 10 días</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>	<p>Se informará a la SMA del impedimento, dentro de 10 días hábiles. ii) Se entregarán medios de prueba que acrediten el impedimento. iii) Se dará inicio a la ejecución de la acción alternativa N° 5.</p>	
<p align="center">2</p>						

¹ En Anexo N°1 se acompaña cotizaciones de kit de respuesta para derrames de hidrocarburos y sacos de aserrín.

			<p>hábles siguientes a la ejecución total del Pdc, y contendrá lo siguiente:</p> <p>a) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como ordenes de compra, facturas y guías de despacho.</p> <p>b) Serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, en que consten que los elementos necesarios para el control de un derrame de hidrocarburos se encuentran disponibles en el CES Estero Mena, de conformidad con lo descrito en el respectivo Plan de Contingencia.</p>		
<p>Acción y meta</p> <p>Se capacitará al personal del centro, responsable de la aplicación del Plan de Contingencia de Derrame de Hidrocarburos, explicándoles su contenido, alcance y la relevancia de disponer de los elementos necesarios para el control de un derrame de hidrocarburos en el centro.</p>	<p>La acción será ejecutada, dentro de 30 días hábiles.</p>	<p>Capacitar al personal del centro, responsable de la aplicación del Plan de Contingencia de Derrame de Hidrocarburos, explicándoles su contenido, alcance y la relevancia de disponer de los elementos necesarios para el control de un derrame de hidrocarburos en el centro.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Se reportará en el trimestre, según corresponda, lo siguiente:</p> <p>a) Programa de capacitación.</p> <p>b) Lista de asistencia a la capacitación, firmada por los participantes.</p>	<p>\$ 1.000.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Que el CES Estero Mena no reanude sus operaciones durante la vigencia del Pdc.</p>

3	Forma de implementación La capacitación será realizada por un organismo externo.		Reporte final Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, y del registro de todos los elementos contenidos en los respectivos informes de avance; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá lo siguiente: a) Programa de la capacitación. b) Certificación de la institución que realizará la capacitación, en que conste la fecha en que se dictó la misma, y sus asistentes. c) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, y factura. d) Registro firmado por los asistentes. f) Fotografías fechadas de la actividad de capacitación.	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia Se informará a la SMA del impedimento, dentro de 10 días hábiles. ii) Se entregarán medios de prueba que acrediten el impedimento. iii) Se dará inicio a la ejecución de la acción alternativa N° 5.
---	--	--	---	--

Acción y meta			Reportes de avance		Impedimentos
<p>4.1. Cargar en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) el presente Programa de Cumplimiento, aprobado por la SMA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta SMA N° 666 de fecha 8 de febrero de 2018.</p> <p>4.2. Cargar en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) los respectivos reportes de avance y final, junto a los medios de verificación que correspondan al presente Programa de Cumplimiento, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta SMA N° 666 de fecha 8 de febrero de 2018..</p>	<p>4.1. La acción será ejecutada dentro del plazo de 10 días hábiles.</p>	<p>4.1. Cargar en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) el presente Programa de Cumplimiento, aprobado por la SMA.</p> <p>4.2. Cargar en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) los respectivos reportes del presente Pdc, dentro de los plazos, y con la frecuencia establecida en la resolución que aprueba el Pdc.</p>	<p>4.1. Se reportará dentro del primer trimestre, contado desde la notificación de la resolución que aprueba el Pdc, el comprobante electrónico, correspondiente al ingreso del Pdc al SPDC.</p> <p>4.2. Se reportará de forma trimestral, contado desde el inicio de la ejecución de la acción, el comprobante electrónico, correspondiente al ingreso de los respectivos reportes de avance, junto a los medios de verificación que correspondan al presente Programa de Cumplimiento.</p>	<p>4.1. Y 4.2. \$ 0.-</p>	<p>4.1. Y 4.2. Que el SPDC no se encuentre operativo o que se trate de documentos electrónicos que, por su tamaño o tipo de archivo, no puedan ser cargados en dicho Sistema.</p>

Forma de implementación	Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>4.1. Personal de la compañía cargará en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) el presente Pdc, aprobado por la SMA.</p> <p>4.2. Personal de la compañía cargarán en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) los respectivos reportes y medios de verificación del presente Pdc, dentro de los plazos, y con la frecuencia establecida en la resolución que aprueba el Pdc.</p>	<p>4.1. Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del Pdc, y del registro de todos los elementos contenidos en los respectivos informes de avance; el que será presentado, dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del Pdc, y contendrá el comprobante electrónico, correspondiente al ingreso del Pdc al SPDC.</p> <p>4.2. Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del Pdc, y del registro de todos los elementos contenidos en los respectivos informes de avance; el que será presentado, dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del Pdc, y contendrá los comprobantes de ingreso de los respectivos reportes de avance y final, junto a los medios de verificación que correspondan al presente Programa de Cumplime</p>	<p>i) Se informará a la SMA del impedimento, dentro del plazo de 10 días hábiles.</p> <p>ii) Se dará inicio a la ejecución de la acción alternativa N° 6.</p>

2.2 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
Acción y meta	Se acreditará que el CES Estero Mena no reanudó sus operaciones durante la vigencia del Pdc.	Acciones N° 2 y 3.	La acción será ejecutada durante la vigencia del Pdc.	Acreditar que el CES Estero Mena no reanudó sus operaciones durante la vigencia del Pdc.	Reportes de avance	No aplica.
					No aplica.	No hay.

Forma de implementación	Reporte final
<p>5</p> <p>Acreditar la no reanudación de las operaciones del CES Estero Mena.</p>	<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, y del registro de todos los elementos contenidos en los respectivos informes de avance; el que será presentado, en caso que corresponda, dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá lo siguiente:</p> <p>a) Certificado de Registro de operación, emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en que conste que el centro no reanudó sus operaciones.</p> <p>b) Serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, en que conste que no se instalaron estructuras en el centro, por lo que no se reanudaron sus operaciones.</p>

<p>Acción y meta</p>	<p>Se entregará en la Oficina de Partes de la SMA, el Pdc aprobado, los respectivos reportes de avance y final; y los medios de verificación, según corresponda.</p>	<p>Acciones 4.1 y 4.2.</p>	<p>La acción será ejecutada dentro de los plazos, y con la frecuencia establecida en la resolución que aprobó el Pdc.</p>	<p>Entregar en la Oficina de Partes de la SMA, el Pdc aprobado, los respectivos reportes de avance y final; y los medios de verificación, según corresponda.</p>	<p>Reporte de avance</p>	<p>No hay.</p>
<p>Forma de implementación</p>	<p>Personal de la compañía entregará en la Oficina de Partes de la SMA, el Pdc aprobado, los respectivos reportes de avance y final; y los medios de verificación, según corresponda.</p>			<p>Reporte final</p>	<p>No hay.</p>	
<p>6</p>				<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del Pdc, y del registro de todos los elementos contenidos en los respectivos informes de avance; el que será presentado, dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del Pdc, y contendrá el mismo, reportes de avance y final; y medios de verificación, entregados en la Oficina de Partes de la SMA, según corresponda.</p>		

IV. Plan de seguimiento de las medidas indicadas y cronograma.

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual		A partir de la notificación de aprobación del Programa. SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
	Mensual		
Bimestral			Los reportes serán remitidos a la SMA
Trimestral		X	
Otro			
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar	
	1	Acreditar que durante la última operación del centro no se generaron derrames de hidrocarburos en el centro.	
	2	Disponer de los elementos para el control de un derrame de hidrocarburos en el centro, de conformidad con el respectivo Plan de Contingencia.	
	3	Capacitar al personal responsable de la aplicación del Plan de Contingencia de Derrame de Hidrocarburos en el centro.	
	4	4.1. Cargar en SPDC el Pdc. 4.2. Cargar en SPDC los respectivos reportes de avance, final, y los medios de verificación del Pdc.	
	5 (Sólo en el caso de activarse impedimento de acciones N° 2 y 3)	Acreditar que el CES Estero Mena no reanudó sus operaciones durante la vigencia del Pdc.	
6 (Sólo en el caso de activarse)	Entregar en la Oficina de Partes de la SMA, el Pdc aprobado, los respectivos reportes de avance y final, y los medios de verificación, según corresponda.		

		impedimento de acción N° 4.1 y/o 4.2)	
3.2 REPORTE FINAL			
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.			
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.	
	N° Identificador	Acción y meta a reportar	
	1	Acreditar que durante la última operación del centro no se generaron derrames de hidrocarburos.	
	2	Disponer de los elementos para el control de un derrame de hidrocarburos en el centro, de conformidad con el respectivo Plan de Contingencia.	
	3	Capacitar al personal responsable de la aplicación del Plan de Contingencia de Derrame de Hidrocarburos.	
	4	4.1. Cargar en SPDC el Pdc. 4.2. Cargar en SPDC los respectivos reportes iniciales, de avances, final, y los medios de verificación del Pdc.	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	5 (Sólo en el caso de activarse impedimento de acciones N° 2 y 3)	Acreditar que el CES Estero Mena no reanudó sus operaciones durante la vigencia del Pdc.	
	6 (Sólo en el caso de activarse impedimento de acción N° 4.1 y/o 4.2)	Entregar en la Oficina de Partes de la SMA, el Pdc aprobado, los respectivos reportes de avance y final; y los medios de verificación, según corresponda.	

4. CRONOGRAMA

Ejecución Acciones		En Meses X				En Semanas				Desde la aprobación del programa de cumplimiento															
N° Identificador de la Acción		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1		X																							
2			X																						
3			X																						
4			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Entrega Reportes		En Meses X				En Semanas				Desde la aprobación del programa de cumplimiento															
N° Identificador de la Acción		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1				X																					
2				X			X			X			X		X				X				X		X
3				X			X			X			X		X				X			X			X
4				X			X			X			X		X				X			X			X

ANEXO N° 1

Srs.:**EMPRESAS AQUACHILE S.A.**

Rut: 86247400-7

CARDONAL S/N LOTE B PUERTO MONTT PUERTO MONTT Chile

Atencion Sr(a): Claudio Silva B.**COTIZACION Nro. 22249307**

Fecha: 13.03.2018

Nro. Pedido Cliente:

Moneda: CLP

Nos es grato cotizar lo siguiente:

Pagina 1 de 1

Item	Cod.	Descripcion	Cant.	Unidad	Valor Unitario	Total	Plazo de Entrega
10	100172	KIT CONTENEC DERRAME HIDROC 3M (3 CJAS)	1	UN	238.000	238.000	15 días
Neto Cotizado						238.000	
IVA						45.220	
Total Cotizado						283.220	

Observaciones

- * Validez Oferta: Desde el 13.03.2018 hasta el 13.04.2018
- * Condiciones de Pago: Crédito 60 Días
- * Todos los materiales estan sujetos a venta previa
- * Valores unitarios son netos y no incluyen I.V.A.
- * Al plazo de entrega, se deberá agregar los dias de despacho.
- *

Atentamente,

Pamela Andrade

Vendedor Teléfono



La orden de compra debe ser emitida a nombre de Kupfer Hnos.S.A. Rut: 90.844.000-5.

La Cotización, que ya fuere aprobada y firmada, tendrá igual valor que una Orden de Compra para el aceptante, produciendo los efectos propios de esta.

Avda. Pedro Aguirre Cerda # 13600 Fono: 65-477628 Fax: 55 - 211700 Puerto Montt Chile

Sucursales: Iquique - Antofagasta - Calama - Copiap - La Serena - Vina del Mar - Santiago - Diez de Julio - Rancagua - Talca - Concepción -

Los Angeles - Temuco - Valdivia - Puerto Montt - Castro - Punta Arenas.



Cotización.

- Saco de Aserrin

Confeccionado de la siguiente manera:

- 01 SACO DE ASERRIN \$ 1.000.- + IVA

Condiciones de pago: 60 días

Atentamente

*Madera Claudio Zamorano Uribe e.i.r.l.
Rut 76.303.807-6
Dirección: bellavista s/n Pelluco, Puerto Montt
Fono: +56 9 83295423*

ORDEN DE COMPRA

Empresas Aquachile S.A.
86247400-7
Administración Central
Unidad Administrativa
Cardonal S/N° Lote B
Puerto Montt
Estado: DIGIT

Ladq09nx
Hora : 13:34:37
Fecha Impresión : 14/02/2018
Página : 1

O/C Numero : 37.821

<p>Señor (es) SOCIEDAD COMERCIAL CINTEC LIMITADA</p> <p>CINTEC LTDA GENESIS N° 841 PARQUE INDUSTRIAL Puerto Montt, Chile</p> <p>Fono : 065 - 267963 - 260195 Fax : 065 - 434690 Rut : 77.338.250-6 Contacto :</p>	<p>Fecha Aprobación : 22/06/2015 Proceso / Oferta : Unidad Solicitante : Unidad Administrativa Ejecutivo Compra : ANDRÉS KEWORK Plazo Entrega : 22/06/2015 Lugar de Entrega : Cardonal s/n lote B Puerto Montt, Puerto Montt Destino Final : Estero Mena Condiciones de Pago : Fecha Recep.Fact.60 dias Cláusula de Compra : Moneda : Pesos</p>
---	---

DETALLE

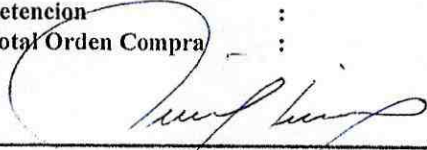
Item	Bodega Receptora	Cantidad	Unidad	Artículo	Lugar de Entrega	Descripción Artículo	Valor	
							Unitario	Total
1		125,00	UNIDAD	421-32345		PAÑO ABSORVENTE PARA QUIMICOS	518,000	64.750,00

Observaciones :
USO EN PONTON, CONTINGENCIA.

Observaciones a la Orden de Compra
SIC 75918 DESPACHAR A CARDONAL S/N LOTE B

- Requisitos indispensables para la recepción de Facturas:
1. Factura debe indicar número de Orden de Compra y número de guía de despacho.
 2. Factura debe adjuntar copia de Orden de Compra.
 3. Entregar Factura en Cardonal sin número, lote b, de la ciudad de Puerto Montt.
 4. Plazo de pago de Factura se considerará a partir de su recepción en nuestras oficinas.
 5. En virtud del Artículo número 3 de la Ley 19.983 el plazo para reclamar en contra del contenido de la factura se establece en 30 días corridos.

Otros Impuestos	:	0,00
Valor Compra	:	64.750,00
Descuento Pronto Pago	:	0,00
Descuento General	:	0,00
Recargo por Flete	:	0,00
Sub Total	:	64.750,00
Total IVA	:	12.302,00
Impuesto Adicional	:	0,00
Retención	:	0,00
Total Orden Compra	:	77.052,00



 FIRMA AUTORIZADA

SOCIEDAD COMERCIAL CINTEC LTDA

COMERCIALIZACION ARTICULOS ASEO -
PRODUCTOS QUIMICOS Y CLINICOS

Camino Tepual, P. Husamontt, Parcela 61. F: 065-22200600
PUERTO MONTT, PUERTO MONTT

R.U.T.: 77.338.250-6

Factura Electronica

N° 15956

S.I.I. Santiago Oriente

Fecha de Emisión: 03-07-2015

Fecha de Vencimiento: 02-08-2015

Período: hasta

Medio de Pago:

Ref.GD :

Ref.OC :37821

Forma de Pago: Pago Credito

Tipo Transacción Venta:

Tipo Transacción Compra:

Señor(es): EMPRESAS AQUACHILE S.A.

Giro: CULTIVOS MARINOS

R.U.T.: 86.247.400-7

Dirección Legal: SECTOR CARDONAL LOTE B S/N

Dirección Postal:

Dirección de Suministro:

Contacto:

N° Cliente:

Comuna: PUERTO MONTT

Comuna:

Comuna:

Ciudad: PUERTO MONTT

Ciudad:

Ciudad:

Por lo siguiente:

Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Descto.	Recargo	Monto
1	INT1	3M-8928-0	PANO ABSORBENTE QUIMICOS 28X33 CM P-110 50 UND	2	CAJ	25.900	0	0	51.800

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

Tipo Documento	Folio	Fecha	Motivo
1 Orden de Compra	37821	01-07-2015	

Impuestos Adicionales



Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2014-06-22 - Verifique documento: <http://www.sii.cl>

Monto Exento	\$	
Monto Neto	\$	51.800
IVA (19%)	\$	9.842
Total	\$	61.642
No Facturable	\$	
Monto Periodo	\$	
Saldo Anterior	\$	
Total a Pagar	\$	